



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2020-00219-00

En atención a la solicitud enviada por el apoderado de la entidad demandante mediante correo electrónico del 02 de diciembre de 2020, y siendo procedente la misma de conformidad con el Art. 286 del C.G.P, este Juzgado ordena la corrección del mentado auto el cual quedará de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta el Registro Nacional de Emplazados visible a folios 62 a 66 del expediente digital, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento del demandado **ROSEMBERG OSORIO VALENCIA** y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., es viable proceder a designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses del demandado en mención.

BONILLA GONZALEZ	MARIBEL	CRA 17 # 34 - 86 OFC 303 BANCO MERCANTIL BUCARAMANGA maribelbonilla1119@gmail.com	Bucaramanga	6334687 315-8615816
-----------------------------	----------------	--	--------------------	--------------------------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 004 del 15 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-2020-00219-00
Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
Demandado: Rosemberg Osorio Valencia

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8310ab00912142145617b75166d5ac1fe58c22116cd5906e983513f26564278c**

Documento generado en 14/01/2021 12:43:59 p.m.